

Efectos de la Ley Bases sobre los Derechos campesinos e indígenas en la República Argentina

En Julio de 2024, en Argentina, el Congreso de la Nación aprobó de la **Ley N.º 27.742**, denominada **Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos**, presentada por el Poder Ejecutivo.

Esta ley establece un marco normativo para diversas reformas en la administración pública, para el desarrollo económico, las condiciones para la llegada de grandes inversiones y las facultades del Poder Ejecutivo, entre otros aspectos.

De este modo, modifica numerosas leyes aprobadas en democracia, y tratados internacionales a los que Argentina adhirió. Desconoce así, el proceso de debate histórico de estas normas y vulnera numerosos derechos campesinos e indígenas.

Nos proponemos aquí **identificar los puntos de la ley que -por lo que habilitan o por lo que restringen-, afecta los derechos de las comunidades indígenas y campesinas.**

Esos puntos son:

- Enfoque General. La ley, en general -toda-, funciona como un cuerpo que expone con claridad un modelo de gestión del Estado y de desarrollo orientado a beneficiar y facilitar la actividad de los sectores del poder económico concentrado, la explotación de los recursos naturales y el beneficio de empresas extranjeras. Reduce exigencias, elimina regulaciones, achica las funciones del Estado y limita sus capacidades para controlar, a la vez que promueve la actividad privada, sin priorizar los intereses nacionales.
- Reforma del Estado, título II. En el capítulo sobre reforma del estado, además de eliminar exigencias, introduce el concepto de "silencio positivo", por el cual si la administración pública no se expide ante un trámite, en un plazo de 60 días, y si no hubiere otra especificación, podrá considerarse como resuelto y aprobado. Esto abre la puerta a que muchos trámites privados que buscan avanzar sobre los recursos naturales -por ejemplo-, se resuelvan a favor de la empresa sin ninguna intervención del estado. Al no contestar en los 60 días de plazo, el trámite queda resuelto positivamente a favor del solicitante.

- Energía y RIGI títulos VI y VII. La ley Bases modifica las leyes anteriores relativas a hidrocarburos. Esas leyes promovían la producción interna para reducir la dependencia de las importaciones y declaraba a los hidrocarburos bienes de dominio público. Por el contrario, con la ley Bases se abre de par en par el camino para la libre exportación tanto de hidrocarburo procesado como de crudo. El RIGI -Régimen de Incentivos para Grandes Inversores- ofrece múltiples facilidades a los inversores como anulación de tasas y de tributos nacionales, eliminación de retenciones y reducción de la alícuota de Ganancias.

De esta forma, la ley en general, pero en particular los títulos II, VI y VII, presentan serias contradicciones con los derechos campesinos e indígenas consagrados en leyes y tratados anteriores sobre **tres aspectos centrales**:

Ambiente y Recursos Naturales

La ley Bases no contempla en ningún lado las disposiciones para minimizar los daños a los ecosistemas naturales, como por ejemplo los estudios de impacto ambiental consagrados por la legislación.

La ley Bases simplifica al extremo los procedimientos administrativos que puedan obstaculizar las inversiones. Simultáneamente, elimina funciones, o directamente, los organismos estatales que cumplían el rol de contralor. Deja así, un enorme margen de acción al avance de proyectos no supervisados.

Elimina fondos fiduciarios que financiaban algunas políticas públicas sobre recursos naturales, como por ejemplo el Fondo Fiduciario para la protección de los Bosques Nativos.

Antepone el interés económico de los inversores a los de la población, ya que postula la disponibilidad prioritaria de los recursos necesarios - léase agua- para el desarrollo de la actividad económica.

Sugiere que las provincias pueden adherirse a la ley, pero les prohíbe legislar de manera más restrictiva, si pueden hacerlo si eliminan aún más restricciones.

La Tierra

Es importante decir que, muchos de los sitios donde se deben realizar estas grandes inversiones energéticas, minerales, agropecuarias u otras, todas ellas de corte netamente extractivista; son los mismos sitios que hoy poseen de forma legal, las comunidades y organizaciones indígenas y campesinas de productores de la agricultura familiar. En estos sitios, las comunidades campesinas e indígenas, además de producir, viven, y desarrollan su cultura ancestral.

La ley Bases prioriza la actividad económica muy por encima de los procesos campesinos e indígenas de la agricultura familiar. De este modo, pone en peligro el cumplimiento de las disposiciones existentes relativas al acceso a la tierra por parte de las comunidades.

Habilita el desalojo de las comunidades asentadas en tierras potencialmente explotables, en nombre de un “interés superior” de “desarrollo económico. De este modo, vulnera el derecho a la delimitación de los territorios de las comunidades indígenas, que de hecho fue eliminado al derogar la ley 26160. Del mismo modo promueve el incumplimiento de lo dispuesto por la ley 27118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar recientemente reglamentada.

Participación Ciudadana

No existen en la Ley Bases referencias concretas o explícitas a los derechos adquiridos de la población en general, o de las comunidades en particular, frente a las actividades económicas privadas que puedan afectar sus intereses, derechos o modos de vida.

La ley Bases oculta derechos contemplados en tratados internacionales y regionales, como la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas.

Restringe al extremo el derecho ciudadano a la protesta, como ocurre con la normativa denominada “protocolo anti-piquetes”.

Un recuento de las leyes y tratados vulnerados indica:

Tratados Internacionales

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Ratificado en Argentina en 1992 por la Ley 24.071.
-
- Acuerdo de Escazú (2018).
-
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016).

Leyes Nacionales

- Ley 25.675. Ley General del Ambiente. (2002)
-
- Ley 26.331. Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos (2007).
-
- Ley 23.302. Ley de Protección y Defensa de los Pueblos Indígenas (1985).
-
- Ley 26.160. Ley de Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas (2006).
-
- Ley 27118. De reparación histórica de la Agricultura Familiar, campesina e indígena (2015).
-
- Ley 24.515. Creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (1995).